

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/490/2017-PI	RR00023017	00206517

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

" copia de la declaración patrimonial de todos los directores" (*sic*).

En tal virtud, se envió copia simple del requerimiento referido en la Cuenta del presente acuerdo al área poseedora de la información.

El área competente por disposición normativa, envió los oficios de oposición de difusión de la información, signados por los directores que conforman la estructura orgánica de este Ayuntamiento.

En cumplimiento a la resolución, se convocó al Comité de Transparencia, mismo que actuando en la Octava Sesión del presente ejercicio fiscal, se pronunció respecto de la naturaleza de la información solicitada.

En dicha sesión, se estableció que los servidores públicos que rindieron las declaraciones solicitadas, no autorizaron que fuera publicada bajo ninguna modalidad.

En tal virtud, determinó conforme al artículo 76, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no es factible publicar la declaración patrimonial solicitada.

El artículo 76, fracción XII antes mencionado, establece que:

“Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente::

(...)

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;”

Del artículo precitado se colige que, las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos forman parte de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados publican trimestralmente, no obstante, en todo caso, el servidor público debe autorizar de manera expresa su publicación, requisito sin el cual, no puede difundirse tal información.

En el caso particular, la negativa de difusión se materializa mediante los oficios signados por los Directores del Ayuntamiento, documento que no deja lugar a dudas, respecto de la voluntad de dichas personas de no autorizar la publicación de sus declaraciones patrimoniales.

Por ende el Comité de Transparencia determinó clasificar de manera total como confidencial, las declaraciones patrimoniales rendidas por los Directores de este Ayuntamiento.

En esa virtud, no es posible otorgar acceso al documento solicitado; por tanto, se anexan los oficios mediante el cual todos los directores manifiestan su oposición a publicar sus declaraciones patrimoniales, así como un ejemplar de la octava sesión del Comité de Transparencia.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Acta: HATC-CT-RES-8-2017

**OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las veinte horas del quince de junio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Octava Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
 - II. Instalación de la sesión;
 - III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
 - IV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/429/2017-PIII, (todos los estados de cuenta);
 - V. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/289/2017-PI, (todos los padrones de beneficiarios del ayuntamiento);
 - VI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución, atendiendo a la resolución RR/337/2017-PI;
 - VII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/352/2017-PI;
- 



- VIII. Pronunciamiento respecto de la naturaleza de la información relacionada con el RR/490/2017-PI, así como Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/490/2017-PI;
- IX. Pronunciamiento respecto de la naturaleza de la información relacionada con el RR/262/2017-PI, así como Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/262/2017-PI;
- X. Pronunciamiento respecto de la naturaleza de la información relacionada con el RR/486/2017-PIII, así como Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/486/2017-PIII;
- XI. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Octava Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:



Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, atendiendo a la resolución RR/429/2017-PIII, por lo que se manifiesta lo siguiente:

La solicitud de información, refiere a:

copia escaneada de todos los estados de cuenta bancarios de 2016
de todas las cuentas de banco que tenga ese ayuntamiento

La información fue remitida por el área poseedora y se tiene a la vista:

Resulta evidente que la información remitida contiene datos reservables concernientes a números de cuenta de esta dependencia, y datos financieros identificativos de terceros.

Es procedente entonces, realizar la reserva de la información conforme a la siguiente:

La información relativa a los números de cuenta y todos aquellos que identifican los datos financieros de esta dependencia, es información que actualiza la causal de reserva contemplada en la fracción VI del artículo 121 de la LT, misma que señala que se considera información reservada aquella que con su publicación obstruya la prevención y persecución de los delitos.

El mencionado artículo 121, fracción VI, establece:

“Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

...

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;”

Tal y como lo determinó el organismo garante en la resolución que nos ocupa, dar a conocer dicha información pondría en riesgo la prevención de los delitos, pues las cuentas a las que identifican dichos números, pudieran hackearse para obtener beneficios monetarios ilegales.

Para tales efectos y de conformidad con los artículos 108, 109, segundo párrafo, 110, 111, 112, 113, 114, fracción I, 116, último párrafo, 117, 121, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, procede a acreditar la prueba de daño correspondiente, al tenor de lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Efectivamente, divulgar la información relativa los números de cuenta y todos aquellos que identifican los datos financieros de esta dependencia, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que al estar dichos números identificados, pudieran hackearse las cuentas y obtener beneficios monetarios ilegales de las mismas, como robos u otros actos fuera de la Ley.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población en general.

Así entonces, la divulgación de dicha información, generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad, además de debilitar el sistema persecutor de delitos, sobre todo en lo que hace al delito de robo de dinero de las arcas públicas.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números de cuenta y cheques, se podría incentivar la comisión de actos ilícitos, los cuales se traduce en perjuicios directos que afectan la paz y tranquilidad del público general.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información únicamente afecta los números identificativos antes descritos, mismos que es indispensable ocultar en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Además, debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento, que permita al particular conocer los demás datos solicitados, con la única excepción de los números identificativos.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción VI de dicha Ley, pues al difundir la información

se atenta contra los esfuerzos de las autoridades dedicadas a la prevención de los delitos, pues se facilita la realización de los mismos.

Atento a todo lo anterior y en cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, este Comité de Transparencia, DETERMINA que:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE CUENTA Y CHEQUE PREVISTOS LOS ESTADOS DE CUENTA EN POSESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

La información deberá permanecer reservada por cinco años, siendo el responsable de su resguardo el Director de Administración.

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Comité, que en los mencionados estados de cuenta, también se observan números identificativos de cuentas financieras de terceros, que pertenecen a particulares a los cuales se les realizan depósitos o movimientos bancarios.

Dichos números, constituyen información confidencial, toda vez que se trata de información que identifica las cuentas bancarias de los particulares.

Por tal, conforme a lo previsto en el numeral 124 de la Ley de Transparencia, se declaran los datos antes referidos como confidenciales.

En consecuencia, con el objeto de facilitar al particular el acceso al documento solicitado, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley local de transparencia y el Capítulo IX, Sección I de los *LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS*, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia:



1. Notificar al solicitante la presente Acta, así como la versión pública del documento solicitado, en la que el área poseedora deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados y confidenciales en la presente determinación.

V. En desahogo del punto quinto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, atendiendo a la resolución RR/289/2017-PI, por lo que se manifiesta lo siguiente:

La solicitud de información, refiere a:

"padrón de beneficiarios de todos los programas sociales llevados a cabo durante 2016"

La información enviada por las áreas se tiene a la vista.

Tal y como se consigna en la resolución que nos ocupa, resulta evidente que en la información que integran los padrones de beneficiarios de los programas sociales realizados por este ayuntamiento, existen datos personales que deben clasificarse como información confidencial.

En lo relativo a los padrones de beneficiados con entrega de aparatos ortopédicos, resulta procedente realizar la versión pública en la cual se censure el nombre de las personas beneficiadas, pues del análisis de la información pueden deducirse datos referentes a su estado de salud, mismo que conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, resulta información especialmente sensible.

Una vez realizada la versión pública de los nombres, los demás datos visibles ya no permiten vincular al Titular de los datos con alguna afección en particular, por lo que, para proteger la privacidad de las personas, ya no es necesario realizar otra censura.



Lo mismo opera con los padrones de medicamentos, análisis clínicos, apoyo alimentario (por formar parte de grupos o personas vulnerables, que pueden ser discriminadas por tal condición).

En el Padrón de Becas a Jóvenes embarazadas, resulta importante testar también el nombre de aquellas que sean menores de edad, en el entendido que solo por esa condición no pueden ser divulgados sus nombres.

Así entonces, se clasifican como confidenciales los datos relativos a los nombres de las personas beneficiadas por los programas sociales que ejecuta este Ayuntamiento, en todos los padrones cuando estos sean menores de edad y en los demás casos cuando se trate de información relativa al estado de salud o por condiciones que puedan derivar en discriminación en contra de las personas beneficiadas.

En consecuencia, cada área poseedora, deben elaborar las versiones públicas que sean conducentes a efectos de entregar una respuesta conforme a la resolución que nos ocupa.

VI. En desahogo del punto sexto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, atendiendo a la resolución RR/337/2017-PI, por lo que se manifiesta lo siguiente:

La solicitud de información, refiere a:

Copia en versión electrónica del listado de facturas que amparan los recursos ejercidos en la realización de la feria 2016 de ese Municipio. Lo anterior desglosado por proveedor, servicio contratado y monto pagado.

El oficio de respuesta y sus anexos, se tienen a la vista.

Es importante señalar, que tal y como se consigna en la respuesta brindada por el área poseedora de la información, en este ayuntamiento no existe un documentos con las características especiales solicitadas por el ahora recurrente.



Es decir, no existe un listado de las facturas pagadas para realizar la feria 2016 del municipio, y mucho menos desglosado por proveedor, servicio contratado y monto pagado.

En tal virtud, el área que posee tal información, envía la versión pública de las facturas que amparan el uso de recursos públicos para la realización de la feria, las cuales constituyen el archivo fuente, con cuyo análisis, el propio solicitante puede generar el listado que requiere.

Lo anterior, tiene sustento en el numeral 6 de la Ley de transparencia, en el cual se consigna que la información se entregará a los particulares en el estado en que se encuentra y que no es una obligación para los sujetos obligados, entregar información conforme a las necesidades especiales exigidas por los solicitantes.

En tal virtud, se afirma que la información que nos ocupa, fue analizada por este Comité en la cuarta sesión, correspondiente al presente ejercicio.

En dicha ocasión, se clasificaron las mencionadas facturas en atención a la resolución del RR/350/2017.

En tal virtud, debe notificarse la respuesta otorgada en esa ocasión.

VII. En desahogo del punto séptimo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, atendiendo a la resolución RR/352/2017-PI, por lo que se manifiesta lo siguiente:

La solicitud de información, refiere a:

Facturas que amparan los gastos realizados para la realización de la feria 2016 de Tenosique

Bajo tal tesitura, resulta evidente que al ser la misma información detallada en el punto del orden del día anterior, corre la misma suerte.

En consecuencia, se ordena notificar al solicitante la versión pública de la información solicitada.

VIII. En desahogo del punto octavo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, atendiendo a la resolución RR/490/2017-PI, por lo que se manifiesta lo siguiente:

La solicitud de información, refiere a:

" copia de la declaración patrimonial de todos los directores" *(sic)*.

Las declaraciones patrimoniales que rinden los servidores públicos, con base en el artículo 76, fracción XII de la ley de transparencia aplicable, será pública únicamente cuando el servidor público que la rindió, así lo autorice de manera expresa, pudiendo optar entre autorizar la publicación total del documento, o bien, la versión pública en donde se censuren los datos personales a través de la versión pública.

En tal sentido, si un servidor público no autoriza la publicación de su declaración patrimonial, el ente público está impedido para difundirla, ya sea a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, o bien, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información.

En los casos bajo estudio, es evidente que los servidores públicos aludidos no autorizaron la publicación de sus declaraciones patrimoniales bajo ninguna modalidad.

Tal oposición, se materializa a través de los oficios que se tienen a la vista, en los que manifiesta de manera inequívoca, que no autorizan la difusión de sus declaraciones patrimoniales.

Así las cosas, existe un impedimento legal para difundir tales documentos.

En consecuencia, tal y como se ordena en la resolución del expediente que corresponde, se confirma la clasificación como confidencial de la información relativa a las declaraciones patrimoniales rendidas por los

Directores de este ayuntamiento, misma clasificación que aplica de manera total sobre los documentos aludidos, atendiendo a que en todos los casos existe un escrito de oposición que impide la publicación total de las declaraciones patrimoniales.

Por lo que, se instruye a la Unidad de Transparencia, que tomando en cuenta este análisis y apoyado en los oficios de oposición que nos ocupan, emita un acuerdo de negativa de información, en el que de manera fundada y motivada explique al solicitante, que a pesar de contar con dicha información, la misma fue clasificada totalmente como confidencial, por lo que no puede difundirse de modo alguno.

IX. En relación al punto noveno del orden del día, que tiene que ver con el Pronunciamiento respecto de la naturaleza de la información relacionada con el RR/262/2017-PI, así como Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/262/2017-PI, se determina:

Que se tiene a la vista la nueva respuesta emitida por el Contralor municipal, a la cual se adjunta la negativa para la publicación de la declaración patrimonial.

Del análisis de dichas documentales, se observa lo siguiente:

1. La declaración 3 de 3 solicitada, está compuesta por las Declaraciones Fiscal, Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos.
2. Que la declaración 3 de 3 tiene su base normativa en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que aún no se encuentra vigente, por lo que, respecto de las declaraciones fiscal y de interés, este sujeto obligado no tiene registro alguno de las mismas, toda vez que no se tiene obligación de poseerla todavía.
3. Que respecto de la Declaración Patrimonial, el Contralor Municipal manifestó que existe una negativa expresa del Presidente Municipal para la difusión total de la misma.

Así entonces, el único documento que se encuentra en posesión de este sujeto obligado, es la declaración patrimonial del presidente.

Sobre ese particular, se establece que las declaraciones patrimoniales que rinden los servidores públicos, con base en el artículo 76, fracción XII de la

ley de transparencia aplicable, serán pública únicamente cuando el servidor público que la rindió, así lo autorice de manera expresa, pudiendo optar entre autorizar la publicación total del documento, o bien, la versión pública en donde se censuren los datos personales a través de la versión pública.

En tal sentido, si un servidor público no autoriza la publicación de su declaración patrimonial, el ente público está impedido para difundirla, ya sea a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, o bien, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información.

En el caso bajo estudio, es evidente que el servidor público aludido no autorizó la publicación de su declaración patrimonial bajo ninguna modalidad.

Tal oposición, se materializa a través del oficio que se tiene a la vista, en el cual el Presidente Municipal manifiesta de manera inequívoca, que no autoriza la difusión de sus declaraciones patrimoniales.

Así las cosas, existe un impedimento legal para difundir tales documentos.

En consecuencia, tal y como se ordena en la resolución del expediente que corresponde, se confirma la clasificación como confidencial de la información relativa a las declaraciones patrimoniales rendidas por actual Presidente Municipal, misma clasificación que aplica de manera total sobre los documentos aludidos, atendiendo a que existe un escrito de oposición que impide la publicación total de las declaraciones patrimoniales.

Por lo que, se instruye a la Unidad de Transparencia, que tomando en cuenta este análisis y apoyado en la respuesta del Contralor en relación con el oficio de oposición que nos ocupan, emita un acuerdo de negativa de información, en el que de manera fundada y motivada explique al solicitante, que a pesar de contar con dicha información, la misma fue clasificada totalmente como confidencial, por lo que no puede difundirse de modo alguno.



En el caso bajo estudio, es evidente que el servidor público aludido no autorizó la publicación de su declaración patrimonial bajo ninguna modalidad.

Tal oposición, se materializa a través del oficio que se tiene a la vista, en el cual el Presidente Municipal manifiesta de manera inequívoca, que no autoriza la difusión de sus declaraciones patrimoniales.

Así las cosas, existe un impedimento legal para difundir tales documentos.

En consecuencia, tal y como se ordena en la resolución del expediente que corresponde, se confirma la clasificación como confidencial de la información relativa a las declaraciones patrimoniales rendidas por actual Presidente Municipal, misma clasificación que aplica de manera total sobre los documentos aludidos, atendiendo a que existe un escrito de oposición que impide la publicación total de las declaraciones patrimoniales.

Por lo que, se instruye a la Unidad de Transparencia, que tomando en cuenta este análisis y apoyado en la respuesta del Contralor en relación con el oficio de oposición que nos ocupan, emita un acuerdo de negativa de información, en el que de manera fundada y motivada explique al solicitante, que a pesar de contar con dicha información, la misma fue clasificada totalmente como confidencial, por lo que no puede difundirse de modo alguno.

XI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las veintidos horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

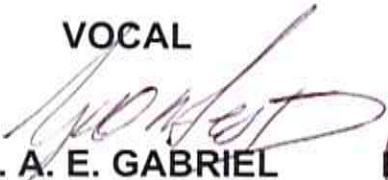
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE,
TABASCO**



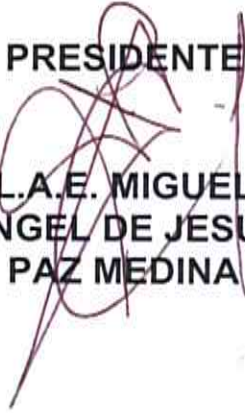
TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

VOCAL


**L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES
DÍAZ**

PRESIDENTE


**L.A.E. MIGUEL
ÁNGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA**

SECRETARIO


**LIC. VICTOR
MANUEL PALMA
MORENO**

Declaración de Acceso Restringido
Recurso de Revisión: RR/490/2017-PI

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; QUINCE DE JUNIO DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; El acta de la **Segunda** Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2017, en la cual se determinó suscribir la declaración de acceso restringido, respecto de la solicitud de acceso a la información relacionada con el recurso de revisión que se observa en el encabezado y que refiere a:

" copia de la declaración patrimonial de todos los directores" (*sic*).

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración de Acceso Restringido en los términos de la resolución del expediente que nos ocupa y del Acta de la **Octava** Sesión del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, en la presente fecha, la Unidad de Transparencia, hizo llegar las documentales que integran la respuesta de la solicitud de información, con la que se da cumplimiento a los resolutivos, para que este órgano colegiado estudie, analice y determine lo conducente conforme a derecho, dado que la respuesta pudiere contener datos que en materia de transparencia deben ser clasificados por el comité actuante, por contener información reservada o confidencial.

Este Comité al revisar la información solicitada, encontró efectivamente información que debía clasificarse, por lo que se confirmó y suscribió la clasificación de información correspondiente.

En tal virtud, se hace necesario emitir la declaratoria de acceso restringido a como mandata la ley que da vida, protege y tutela y el derecho humano de acceso a la información, mismo que no se ve coartado con la emisión de la presente declaratoria.

Dicho lo anterior, se consideran clasificados los datos testados en la respuesta emitida por el área que posee la información, por lo que deben protegerse del escrutinio público, con lo fundado y motivado en el acta de la sesión en la que se llevó a cabo el análisis que ordena la ley de la materia, manifestado en el artículo 48 fracción II.

No obstante, con el propósito que el solicitante constate los documentos en que este Comité se basó para tomar su determinación, se adjuntan a la respuesta los oficios de negativa de difusión, signado por cada uno de los directores de esta administración municipal.

En ese sentido, también se ordenó al titular de la Unidad de Transparencia, realizar el acuerdo que corresponde y al área poseedora realizar la versión pública correspondiente.

SEGUNDO. En tal virtud, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia, este Comité emite la presente Declaración de Acceso Restringido, convalidando lo manifestado en el Acta de la Sesión correspondiente.

En consecuencia, este Comité:

En consecuencia, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, ello con fundamento en el artículo 48 fracción II, VIII, 111, 121, fracción I y XIII en relación con el artículo 110 párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al particular, conforme lo ordena el órgano garante al momento de resolver el recurso al que se da cumplimiento

TERCERO. Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia continuar con el cumplimiento de la resolución correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia.

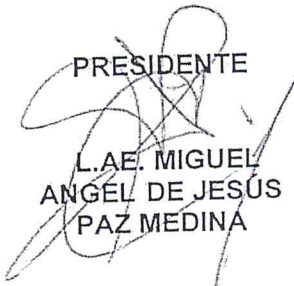
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL



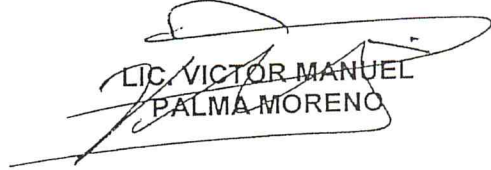
L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ
DÍAZ

PRESIDENTE



L.A.E. MIGUEL
ÁNGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO



LIC. VÍCTOR MANUEL
PALMA MORENO

Tenosique, Tabasco, a 14 de junio de 2017
Oficio Número: HACT/CM/335/2017

Asunto: Se atiende solicitud de transparencia

Lic. Alfonso Castillo Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
P r e s e n t e



En atención a su oficio número PM/UT/1096/2017 de fecha 9 de junio de 2017, mediante el cual nos señala que con el fin de cumplir con lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública, en la resolución recaída en el expediente RR/490/2017-PI, relativa a la información siguiente:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00206517	Copia de la declaración patrimonial de todos los directores

En relación con la solicitud antes citada, me permito informarle que se solicitó a los directores de este Gobierno Municipal que manifestaran su aprobación para dar a conocer su declaración patrimonial y los datos personales contenidas en la misma, al respecto, los servidores públicos antes citados, no autorizaron hacer pública su declaración y los datos personales en la misma, por esa razón, se solicita su apoyo para que se clasifiquen las declaraciones de los servidores públicos siguientes:

L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz Director de Finanzas; Lic. Héctor Manuel Barahona Palma Director de Programación; M.V.Z. Joel Sanguino Bautista Director de Desarrollo; Ing. Luis Abraham H. Ceballos Falcón Director de Fomento Económico y Turismo; Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Tomás Alberto Puc Acosta Director de Educación, Cultura y Recreación; T.C.E.F. Willibaldo Sánchez Martínez Director de Administración; Com. Carlos Saldaña Pacheco Director de Seguridad Pública Municipal; Cmte. Javier Alfonso Mex Suárez Director de Tránsito Municipal; Lic. Víctor Manuel Palma Moreno Director de Asuntos Jurídicos; M.V.Z. Aarón Rubio Táranos Director de Atención Ciudadana; C. Dulce María Mosqueda Mosqueda Directora de Atención a la Mujer; Dr. Ernesto Suárez Juárez Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, C. Julián Antonio Celorio Moreno Encargado de la Unidad de Protección Civil, así como el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina Contralor Municipal.

Asimismo, la solicitud efectuada y su respuesta por parte de los servidores públicos, se efectuó como sigue a continuación:

Mediante oficios de fecha 02 de marzo de 2017, se solicitó a los servidores públicos señalados si autorizaban hacer pública su declaración y los datos contenidos en la misma a

los servidores públicos señalados, al respecto, cada uno de ellos negó hacer pública su información, como sigue:

1. L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz Director de Finanzas, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DFM/110/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
2. Lic. Héctor Manuel Barahona Palma Director de Programación, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DP/282/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
3. M.V.Z. Joel Sanguino Bautista Director de Desarrollo, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número AT/DD/030/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
4. Ing. Luis Abraham H. Ceballos Falcón Director de Fomento Económico y Turismo, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DFET/048/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
5. Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DOOTSM/137/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
6. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta Director de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DDM/074/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
7. T.C.E.F. Willibaldo Sánchez Martínez Director de Administración, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DA/304/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
8. Com. Carlos Saldaña Pacheco Director de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DSPM/0209/2017 de fecha 02 de marzo de 2017;
9. Cmte. Javier Alfonso Mex Suárez Director de Tránsito Municipal, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DTM/180/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;
10. Lic. Víctor Manuel Palma Moreno Director de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número ACT/DAJ/0100/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;

11. M.V.Z. Aarón Rubio Táran Director de Atención Ciudadana, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DAC/032/2017 de fecha 03 de marzo de 2017;

12. C. Dulce María Mosqueda Mosqueda Directora de Atención a la Mujer, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número MTE/DAM/014 de fecha 03 de marzo de 2017;

13. Dr. Ernesto Suárez Juárez Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio número DPA-DS/023/2017 de fecha 03 de marzo de 2017; y

14. C. Julián Antonio Celorio Moreno Encargado de la Unidad de Protección Civil, mediante oficio número HACT/CM/090/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2017.

15. Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal, mediante oficio número HACT/CM/088/2017, se solicitó la autorización citada, contestando mediante oficio sin número de fecha 02 de marzo de 2017.

Atendiendo lo señalado en lo mencionado anteriormente, considero que se deben clasificar como confidenciales las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos antes citados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal

C.c.p.- Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco.
C.c.p.- Archivo.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

TRIENIO 2016-2018

Tenosique, Tabasco, a 02 de marzo de 2017
Oficio Número: HACT/CM/088/2017

Asunto: El que se indica

Lic. Alfonso Castillo Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
P r e s e n t e

En atención a la solicitud de quien dijo llamarse Javier Alamilla, persona que requiere la información siguiente:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00206517	Copia de la declaración patrimonial de todos los directores

En relación con lo antes citado, me permito informarle que NO autorizo a que tanto la declaración presentada, como las que obran en los expedientes de la Contraloría Municipal sean públicas, por contener información personal y confidencial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal



C.c.p.- Archivo.

Tenosique, Tabasco, a 3 de Marzo de 2017

Asunto: El que se indica
Oficio No. DFM/110/2017

LIC. MIGUEL A. DE JESUS PAZ MEDINA
Director de Contraloría Municipal
Presente:

En atención a su oficio No.HACT/CM/090/2017, en el cual me informa que recibió una petición vía la unidad de transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, efectuado por que dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial.

Al respecto, le comunico que **no autorizo** que sea pública mi declaración patrimonial, por lo tanto le notifico que sea negada su entrega ante el peticionario de la misma.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

ATENTAMENTE


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. IAZ. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal.
c.c.p. LIC. Héctor M. Barahona Palma.-Director de Programación.
c.c.p. Expediente.

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tab., a 03 de Marzo del 2017

OFICIO: DP/282/2017
ASUNTO: El que se Indica

LIC. Miguel A. de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal
PRESENTE

En atención a su oficio No. HACT/CM/091/2017 de fecha 02 de Marzo del 2017, mediante el cual informa que recibió una petición vía la unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este ayuntamiento efectuado por quién dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial, al respecto, me permito comunicarle que no autorizo que sea pública mi declaración patrimonial y por lo tanto requiero que sea negada al peticionario de la misma.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Héctor Manuel Barahona Palma
Director de Programación



c.c.p.- Archivo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tabasco, a 03 de Marzo de 2017

Asunto: el que se indica

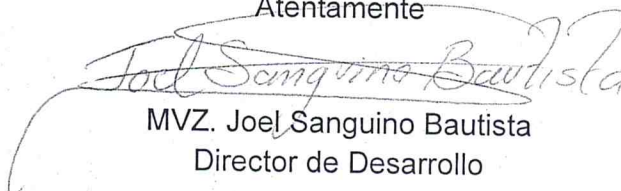
AT/DD/030/2017

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. HACT/CM/092/2017 de fecha 2 de Marzo de 2017, mediante el cual me informa que recibió una petición vía la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, efectuado por quien dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial, al respecto, me permito comunicarle que no autorizo que sea publica mi declaración patrimonial por seguridad personal; por lo tanto requiero que no se haga pública la documentación en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


MVZ. Joel Sanguino Bautista
Director de Desarrollo



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
TRIENIO 2016-2018

C.c.p. Archivo.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0322
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



CM
Contraloría Municipal

03 MAR 2017 19:27

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

Tenosique, Tabasco 03 de Marzo del 2017

Oficio no. DFET/048/2017

Asunto: el que se indica

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE

De acuerdo al oficio **No. HACT/CM/093//2017**, donde solicitan copia de la declaración patrimonial de todos los directores, le informo que **NO AUTORIZO** que mi declaración patrimonial sea pública y solicito **SEA NEGADA LA ENTREGA** de ella misma a quien la pida.

Sin otro particular me despido de usted con un cordial saludo.



TENOSIQUE | **CM**
Centraloría Municipal

03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

ATENTAMENTE

ING. LUIS ABRAHAM H. CEBALLOS FALCON
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

c.c.p. archivo.

Calle 28 x 26 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 4461
Tenosique, Tabasco. México
www.tenosique.gob.mx



DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONOMICO
Y TURISMO
TENOSIQUE, TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tabasco, a 03 de Marzo de 2017.

OFICIO: DOOTSM/137/2017.

ASUNTO: No Autorización.

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA.
CONTRALOR MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a su oficio No. HACT/CM/094/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, hago de su conocimiento que NO AUTORIZO, que mi declaración patrimonial y datos sean públicos, toda vez que la información presentada en la misma son de carácter reservado y que en caso de ser publicados podrían poner en riesgo mi integridad física y la de mi familia.

Sin otro particular, esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

TRIENIO 2016-2018

C.C.P. ARCHIVO.

Atentamente.

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORD. TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.



CM
Contraloría Municipal

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0902
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

03 MAR 2017 12:42

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Tenosique, Tabasco a 03 de marzo de 2017.

OFICIO No: DDM/074/2017.

ASUNTO: CONTESTACIÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE J. PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. HACT/CM/095/2017, de fecha 02 de marzo del año en curso, mediante el cual me informa que a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, recibió una petición de quien dijo llamarse Javier Alamilla, relacionado con la solicitud de una copia de mi declaración patrimonial; al respecto me permito hacer de su conocimiento que no autorizo se haga pública mi declaración patrimonial, por lo tanto, le solicito sea negado al peticionario, la entrega del documento en cuestión.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**



LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA



**DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN
TRIENIO 2016-2018**

C.c.p. Archivo.

25 x 33 s/n Col. La Trinchera C.P. 86901
Tel. (934) 34 21989
Tenosique, Tabasco. México
www.tenosique.gob.mx

 **TENOSIQUE** | **CM** 
Contraloría Municipal

03 MAR 2017

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO**

Tenosique, Tabasco, a 03 de marzo de 2017.

Oficio No. DA/304/2017

Asunto: El que se indica

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio número HACT/CM/096/2017, de fecha 02 de marzo del presente año, mediante el cual solicita la autorización de un servidor para hacer pública mi declaración patrimonial, derivado del oficio número PM/UT/216/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual requieren la información a solicitud por quien dice llamarse "JAVIER ALAMILLA".

Al respecto, le informo que **NO AUTORIZO** que sea pública mi declaración patrimonial, por lo tanto le notifico que sea negada ante el solicitante de la misma.

Sin otro particular, por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

ATENTAMENTE

T.C.E.F WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.c.p. Ing. Francisco R. Abreu Vela.- Presidente municipal.- para su conocimiento
C.c.p. Archivo



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO NÚM.: ACT/DAJ/0100/2017

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TENOSIQUE, TAB., 03 DE MARZO DEL 2017.

**LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Por medio del presente y en atención al oficio número HACT/CM/099/2017, de fecha 02 del presente mes y año, suscrito por Usted, relacionado con el oficio numero PM/UT/216/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la autorización para efecto de hacer pública la de la Declaración Patrimonial y datos personales del suscrito, en base a la solicitud realizada por el c. Javier Alamilla, a través del portal de Informe de este ayuntamiento.

Por lo anterior y dentro del plazo concedido por esa autoridad me permito hacer de su conocimiento que no autorizo la publicación de Declaración Patrimonial y datos personales del suscrito, toda vez que, la referida Declaración Patrimonial contiene datos personales y de terceras persona, quienes con la publicación del referido documento se verían afectado sus derechos e invasión a la intimidad, ocasionados por la divulgación de la información solicitada, de conformidad a lo establecido en el artículo 128 párrafo in fine de la Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

C.C.P. I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA. Presidente Municipal Constitucional.
C.C.P. ARCHIVO.

OFICIO NUMERO: DAC/032/2017
Tenosique, Tabasco, 3 de marzo del 2017

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:

En atención al oficio HACT/CM/100/2017, me permito comunicar a usted, que la información solicitada es de carácter personal y clasificada como confidencial, según reza el artículo 116 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, por lo anterior, no autorizo sea publica mi declaración patrimonial y sea negada la entrega de dicha información requerida.

Sin otro en particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.V.Z. ÁARON RUBIO TÁRANO
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

Dirección: calle 21 x 26 s/n
Col. Centro, C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 42-74
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA
TRIENIO 2016-2018

TENOSIQUE

CM

Contraloría Municipal

03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO



DAM

Dirección de Atención a las Mujeres

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Tenosique, Tab. 03 de Marzo del 2017.

OFICIO NÚM: MTE/DAM/014.

ASUNTO: Envío de Información.

**LIC.MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. HACT/CM/101/2017 de fecha 2 de marzo del presente año, mediante el cual la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, solicita Copia de la declaración patrimonial de todos los directores, por lo que **No Autorizo** que mi declaración patrimonial y mis datos sean públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

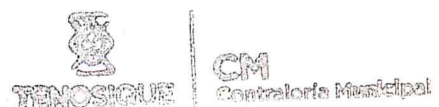


**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS
MUJERES
TRIENIO 2016-2018**

ATENTAMENTE

**C. DULCE MARIA MOSQUEDA MOSQUEDA
DIRECTORA DE ATENCION A LAS MUJERES.**

C.c.p. Archivo.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TAB; A 03 DE MARZO DE 2017.
OFICIO NO. DPA-DS/023/2017.
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DAR RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO **HACT/CM/102/2017**, DONDE NO AUTORIZO A QUE MI DECLARACION PATRIMONIAL Y MIS DATOS SEAN PÚBLICOS Y NO PUEDEN SER PROPORCIONADOS A QUIEN LOS SOLICITE.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018



"2017, Año del centenario de la promulgación de la constitución política de los estados unidos mexicanos"

Tenosique, Tabasco a 03 de Marzo del 2017.

Asunto: El que se indica

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Director de Administración
p r e s e n t e:

En atención a su oficio No. HACT/CM/108/2017 de fecha 2 de marzo de 2017, mediante el cual me informa que recibió una petición vía la unidad de transparencia y acceso a la información de este ayuntamiento, efectuado por quien dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial, al respecto, me permitió comunicarle que no autorizo que sea publica mi declaración patrimonial y por lo tanto requiero que sea negada su entrega al peticionario de la misma.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.



C. JULIAN ANTONIO CELORIO MORENO.

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MPAL. TRIENIO 2016-2018

c.c.d.- Archivo



UNIDAD DE
PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p.- Archivo.

Calle 28 x 26 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 3493
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

Tenosique, Tabasco, a 02 de marzo de 2017
Oficio Número: HACT/CM/088/2017

Asunto: El que se indica

Lic. Alfonso Castillo Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
P r e s e n t e

En atención a la solicitud de quien dijo llamarse Javier Alamilla, persona que requiere la información siguiente:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00206517	Copia de la declaración patrimonial de todos los directores

En relación con lo antes citado, me permito informarle que NO autorizo a que tanto la declaración presentada, como las que obran en los expedientes de la Contraloría Municipal sean públicas, por contener información personal y confidencial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal



C.c.p.- Archivo.

Tenosique, Tabasco, a 3 de Marzo de 2017

Asunto: El que se indica

Oficio No. DFM/110/2017

LIC. MIGUEL A. DE JESUS PAZ MEDINA
Director de Contraloría Municipal
Presente:

En atención a su oficio No.HACT/CM/090/2017, en el cual me informa que recibió una petición vía la unidad de transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, efectuado por que dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial.

Al respecto, le comunico que **no autorizo** que sea pública mi declaración patrimonial, por lo tanto le notifico que sea negada su entrega ante el peticionario de la misma.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

ATENTAMENTE


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**
TRIENIO 2016-2018

c.c.p. IAZ. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal.
c.c.p. LIC. Héctor M. Barahona Palma.-Director de Programación.
c.c.p. Expediente.

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tab., a 03 de Marzo del 2017

OFICIO: DP/282/2017
ASUNTO: El que se Indica

LIC. Miguel A. de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal
PRESENTE

En atención a su oficio No. HACT/CM/091/2017 de fecha 02 de Marzo del 2017, mediante el cual informa que recibió una petición vía la unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este ayuntamiento efectuado por quién dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial, al respecto, me permito comunicarle que no autorizo que sea pública mi declaración patrimonial y por lo tanto requiero que sea negada al peticionario de la misma.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente 
Lic. Héctor Manuel Barahona Palma
Director de Programación



c.c.p.- Archivo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tabasco, a 03 de Marzo de 2017

Asunto: el que se indica

AT/DD/030/2017

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. HACT/CM/092/2017 de fecha 2 de Marzo de 2017, mediante el cual me informa que recibió una petición vía la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, efectuado por quien dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial, al respecto, me permito comunicarle que no autorizo que sea publica mi declaración patrimonial por seguridad personal; por lo tanto requiero que no se haga pública la documentación en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


MVZ. Joel Sanguino Bautista
Director de Desarrollo



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
TRIENIO 2016-2018

C.c.p. Archivo.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0322
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx


TENOSIQUE

CM
Contraloría Municipal

03 MAR 2017 19:27

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Tenosique, Tabasco 03 de Marzo del 2017

Oficio no. DFET/048/2017

Asunto: el que se indica

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE

De acuerdo al oficio **No. HACT/CM/093//2017**, donde solicitan copia de la declaración patrimonial de todos los directores, le informo que **NO AUTORIZO** que mi declaración patrimonial sea pública y solicito **SEA NEGADA LA ENTREGA** de ella misma a quien la pida.

Sin otro particular me despido de usted con un cordial saludo.


TENOSIQUE | **CM**
Contraloría Municipal

03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

ATENTAMENTE

ING. LUIS ABRAHAM H. CEBALLOS FALCON
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

c.c.p. archivo.



DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONOMICO
Y TURISMO
TEL: 342 4461

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tabasco, a 03 de Marzo de 2017.
OFICIO: DOOTSM/137/2017.
ASUNTO: No Autorización.

**LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA.
CONTRALOR MUNICIPAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el Artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a su oficio No. HACT/CM/094/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, hago de su conocimiento que NO AUTORIZO, que mi declaración patrimonial y datos sean públicos, toda vez que la información presentada en la misma son de carácter reservado y que en caso de ser publicados podrían poner en riesgo mi integridad física y la de mi familia.

Sin otro particular, esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

TRIENIO 2016-2018

C.C.P. ARCHIVO.

Atentamente.

**ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORD. TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



CM
Contraloría Municipal

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Tenosique, Tabasco a 03 de marzo de 2017.

OFICIO No: DDM/074/2017.

ASUNTO: CONTESTACIÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE J. PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. HACT/CM/095/2017, de fecha 02 de marzo del año en curso, mediante el cual me informa que a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, recibió una petición de quien dijo llamarse Javier Alamilla, relacionado con la solicitud de una copia de mi declaración patrimonial; al respecto me permito hacer de su conocimiento que no autorizo se haga pública mi declaración patrimonial, por lo tanto, le solicito sea negado al peticionario, la entrega del documento en cuestión.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR



LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN
TRIENIO 2016-2018

C.c.p. Archivo.

26 x 53 s/n Col. La Trinchera C.P. 86901

Tel. (934) 34 21989

Tenosique, Tabasco. México

www.tenosique.gob.mx



TENOSIQUE

CM

Contraloría Municipal

03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 3 de Marzo de 2017.

OFICIO No. /DA/ 304/2017

ASUNTO: el que se indica

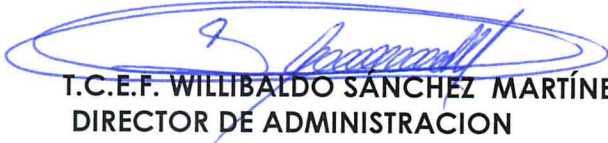
**LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio No. HACT/CM/096/2017, de fecha 02 de marzo del presente año, mediante al cual solicita la autorización de un servidor para hacer pública mi declaración patrimonial, derivado del oficio No. PM/UT/216/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual requiere información solicitada por quien dice llamarse "Javier Alamilla".

Por este medio me permito comentarle que en lo personal no existe ningún inconveniente de la decisión que tome la contraloría municipal, siempre que esto se realice en apego a las disposiciones legales vigentes y sobre todo con la observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



**T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



TENOSIQUE | **CM**
Contraloría Municipal

03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018**

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo.

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos”.**

OFICIO: DSPM/0209/2017

ASUNTO: El que se indica.

Tenosique, Tab., a 02 de marzo del 2017.

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En relación a su oficio número HACT/CM/097/2017, de fecha 02 de marzo del año en curso, me permito informar que **No Autorizo que mi declaración patrimonial y mis datos personales sean públicos.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

COMISARIO CARLOS SALDAÑA PACHECO.



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
TRIENIO 2016-2018

C.c.p. Francisco Ramón Abreu Vela. - Presidente Municipal Constitucional de Tenosique, Tabasco.
C.c.p. archivo.

Calle Guadalupe Vitoria x Vicente Guerrero
s/n Col. Lázaro Cárdenas
Teléfono: (934) 34 2 19 18
Tenosique, Tabasco. México
www.tenosique.gob.mx
Email: seguridadpublica@tenosique.gob.mx


TENOSIQUE | **CM**
Centraloría Municipal

02 MAR 2017
8:53 PM
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Tenosique, Tabasco a 03 de marzo de 2017

OFICIO: DTM/180/2017

ASUNTO: RESPUESTA.

**Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
CONTRALOR MUNICIPAL**

PRESENTE

En respuesta al oficio HACT/CM/098/2017, NO AUTORIZO que sea publicada mi declaración patrimonial y mis datos personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL

CMTE. JAVIER ALFONSO MEX SUAREZ

C.c.p. archivo



**DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO
TRIENIO 2016-2018**


TENOSIQUE | **CM**
Contraloría Municipal

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO NÚM.: ACT/DAJ/0100/2017

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TENOSIQUE, TAB., 03 DE MARZO DEL 2017.

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en atención al oficio número HACT/CM/099/2017, de fecha 02 del presente mes y año, suscrito por Usted, relacionado con el oficio numero PM/UT/216/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la autorización para efecto de hacer pública la de la Declaración Patrimonial y datos personales del suscrito, en base a la solicitud realizada por el c. Javier Alamilla, a través del portal de Informe de este ayuntamiento.

Por lo anterior y dentro del plazo concedido por esa autoridad me permito hacer de su conocimiento que no autorizo la publicación de Declaración Patrimonial y datos personales del suscrito, toda vez que, la referida Declaración Patrimonial contiene datos personales y de terceras persona, quienes con la publicación del referido documento se verían afectado sus derechos e invasión a la intimidad, ocasionados por la divulgación de la información solicitada, de conformidad a lo establecido en el artículo 128 párrafo in fine de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



03 MAR 2017 14:33
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO



**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**
TRIENIO 2016-2018

C.C.P. I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA. Presidente Municipal Constitucional.
C.C.P. ARCHIVO.

OFICIO NUMERO: DAC/032/2017

Tenosique, Tabasco, 3 de marzo del 2017

**LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

En atención al oficio HACT/CM/100/2017, me permito comunicar a usted, que la información solicitada es de carácter personal y clasificada como confidencial, según reza el artículo 116 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, por lo anterior, no autorizo sea publica mi declaración patrimonial y sea negada la entrega de dicha información requerida.

Sin otro en particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**M.V.Z. AARON RUBIO TÁRANO
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA**

Dirección: calle 21 x 26 s/n
Col. Centro, C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 42-74
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA
TRIENIO 2016-2018

TENOSIQUE

CM

Contraloría Municipal

03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO



DAM
Dirección de Atención a las Mujeres

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

Tenosique, Tab. 03 de Marzo del 2017.
OFICIO NÚM: MTE/DAM/014.
ASUNTO: Envío de Información.

**LIC.MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. HACT/CM/101/2017 de fecha 2 de marzo del presente año, mediante el cual la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, solicita Copia de la declaración patrimonial de todos los directores, por lo que **No Autorizo** que mi declaración patrimonial y mis datos sean públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS
MUJERES
TRIENIO 2016-2018

ATENTAMENTE

C. DULCE MARIA MOSQUEDA MOSQUEDA
DIRECTORA DE ATENCION A LAS MUJERES.

C.c.p. Archivo.



03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TAB; A 03 DE MARZO DE 2017.

OFICIO NO. DPA-DS/023/2017.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS PAZ MEDINA

CONTRALOR MUNICIPAL

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DAR RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO **HACT/CM/102/2017**, DONDE NO AUTORIZO A QUE MI DECLARACION PATRIMONIAL Y MIS DATOS SEAN PÚBLICOS Y NO PUEDEN SER PROPORCIONADOS A QUIEN LOS SOLICITE.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018



"2017, Año del centenario de la promulgación de la constitución política de los estados unidos mexicanos"

Tenosique, Tabasco a 03 de Marzo del 2017.

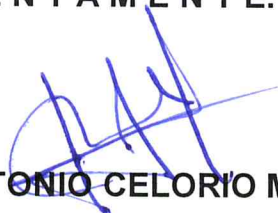
Asunto: El que se indica

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Director de Administración
p r e s e n t e:

En atención a su oficio No. HACT/CM/108/2017 de fecha 2 de marzo de 2017, mediante el cual me informa que recibió una petición vía la unidad de transparencia y acceso a la información de este ayuntamiento, efectuado por quien dijo llamarse Javier Alamilla, relativa a la entrega de mi declaración patrimonial, al respecto, me permitió comunicarle que no autorizo que sea publica mi declaración patrimonial y por lo tanto requiero que sea negada su entrega al peticionario de la misma.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.



C. JULIAN ANTONIO CELORIO MORENO.

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MPAL. TRIENIO 2016-2018

c.c.d.- Archivo



UNIDAD DE
PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p.- Archivo.

Calle 28 x 26 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 3493
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



03 MAR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO